

REPUBLICA DE COLOMBIA
 TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
 SALA CIVIL FAMILIA
 NOTIFICACION POR ESTADOS

Art .295 C.G.P



Nro .de Estado 073

Fecha 04/05/2023

Página: 1

Estado:

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05034318400120190016201	Verbal	CARLOS ANDRES TOBON MORENO	EDELMIRA QUIROZ URREGO	Auto pone en conocimiento FIJA AGENCIAS EN DERECHO EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA. (Notificado por estados electrónicos de 04-05-2023, ver enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-antioquia-sala-civil-familia)	03/05/2023			WILMAR JOSE FUENTES CEPEDA
05615310300220140027801	Verbal	PROVEEDORA LA CAHAQUERA LTDA	JORGE IVAN MARTINEZ SEPULVEDA	Auto pone en conocimiento ACEPTA DESISTIMIENTO DE RECURSO DE APELACIÓN. (Notificado por estados electrónicos de 04-05-2023, ver enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-antioquia-sala-civil-familia)	03/05/2023			WILMAR JOSE FUENTES CEPEDA
05847318400120190001801	Verbal	AURELIO DE JESUS DUQUE FLOREZ	ALBA REGINA MUÑOZ LARREA	Auto pone en conocimiento FIJA AGENCIAS EN DERECHO EN ESTA INSTANCIA A CARGO DE AURELIO DE JESÚS DUQUE FLÓREZ. (Notificado por estados electrónicos de 04-05-2023, ver enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-antioquia-sala-civil-familia)	03/05/2023			WILMAR JOSE FUENTES CEPEDA

FABIO ANDRÉS CIFUENTES MARTÍNEZ

SECRETARIO (A)

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SALA CIVIL – FAMILIA

Medellín, tres de mayo de dos mil veintitrés

Radicado Único: 05034318400120190016201

Radicado Interno: 025-2020

De conformidad con lo previsto por el artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, se fija la suma de \$2.320.000 como agencias en derecho en esta instancia a cargo de Carlos Andrés y Claudia Elena Tobón Moreno y a favor de la demandada.

En firme esta providencia devuélvase el expediente al juzgado de origen, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
WILMAR JOSÉ FUENTES CEPEDA
Magistrado

Firmado Por:
Wilmar Jose Fuentes Cepeda
Magistrado
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5f853704d0b3222b8c88f9d9ea37a93b4daf24d91089a4288b4b66188fc8f35**

Documento generado en 03/05/2023 02:31:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SALA CIVIL – FAMILIA

Medellín, tres de mayo de dos mil veintitrés

Radicado Único: 05847318400120190001801

Radicado Interno: 046-2020

De conformidad con lo previsto por el artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, se fija la suma de \$2.320.000 como agencias en derecho en esta instancia a cargo de Aurelio De Jesús Duque Flórez y a favor de la demandada inicial.

En firme esta providencia devuélvase el expediente al juzgado de origen, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
WILMAR JOSÉ FUENTES CEPEDA
Magistrado

Firmado Por:
Wilmar Jose Fuentes Cepeda
Magistrado
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6819c3f72662f907f38bdb89fb2ef2ec6f38818145e87d09624285694bee69fe**

Documento generado en 03/05/2023 02:33:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SALA CIVIL – FAMILIA

Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	: Responsabilidad civil extracontractual
Asunto	: Desistimiento de recurso de apelación
Ponente	: WILMAR JOSÉ FUENTES CEPEDA
Auto	: 087
Demandante	: Proveedora La Cachaquera Ltda.
Demandados	: Jorge Iván Martínez Sepúlveda
Radicado	: 05615310300220140027801
Consecutivo Sec.	: 0600-2023
Radicado Interno	: 144-2023

En atención al escrito allegado por el mandatario judicial de la sociedad PROVEEDORA LA CACHAQUERA LTDA, demandante en el proceso ordinario de la referencia, en el que **desiste del recurso de apelación presentado contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Rionegro el 31 de marzo de 2023**; conforme al artículo 316 del Código General del Proceso, **se acepta el desistimiento del aludido recurso**, ello sin condena en costas y expensas, por no encontrarse causadas de conformidad con lo disciplinado en el numeral 8° del precepto 365 del Código General de Proceso.

Una vez ejecutoriada esta providencia devuélvase el expediente a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
WILMAR JOSÉ FUENTES CEPEDA
Magistrado

Firmado Por:

Wilmar Jose Fuentes Cepeda
Magistrado
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3860577166fcfcc2400df298b62a997710d0890b6d95997e9b585fd8990f706d**

Documento generado en 03/05/2023 10:20:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>